Propiedad intelectual

Excepción “Bolar” para productos Agroquímicos.

La reciente Ley 21.355 introduce varios cambios al actual estatuto de propiedad industrial, muchos de ellos positivos, como el reconocimiento de nuevos tipos de marcas, tridimensionales, olfativas, etc., que ampliarán el abanico de opciones para la identificación de productos y servicios en nuestro mercado, pero también algunos otros reñidos con normas internacionales vigentes, que desincentivan la innovación e importan un retroceso.

En efecto, habiendo consenso en la deprimida inversión privada en innovación y transferencia de tecnologías que afecta a nuestro país, sorprende que en esta Ley se debiliten las patentes agregando seis nuevas excepciones al derecho exclusivo que ellas brindan. Una de estas excepciones permite replicar un producto agroquímico patentado con el propósito de obtener la autorización regulatoria de un producto similar ante el SAG. Este tipo de excepción regulatoria, conocida como Bolar tras el caso judicial que originó su primera consagración legal en EEUU en 1984, es reconocida en TLC suscrito con ese país en 2004, sin embargo, sólo para productos farmacéuticos.

Ese Tratado permite la utilización de la materia protegida por una patente para la tramitación de un permiso sanitario únicamente de un producto farmacéutico, no de un producto agroquímico, postulado con el cual, la norma modificatoria en comento se encuentra en clara disonancia.

Juan Pablo Egaña
jpegana@sargent.cl

Más aun, conforme lo mandata el ADPIC, otro Tratado vigente en la materia, sólo se pueden prever excepciones limitadas a los derechos de patente, pero siempre teniendo en cuenta los intereses de sus titulares y de terceros. Este balance de intereses tampoco se honra en la norma en comento, que sólo limita el derecho del titular de la patente agroquímica, sin ofrecerle a cambio la posibilidad de extender su patente para compensar las demoras injustificadas que la tramitación de su producto haya experimentado en el SAG.

Noticias destacadas

El **Tribunal de Propiedad Industrial** manteniendo un criterio que proscribe modificar patentes concedidas, emitió una sentencia confirmando la decisión del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual que estimó improcedente una limitación al pliego de reivindicaciones presentada por el titular de una patente de invención durante un procedimiento de nulidad con posterioridad al informe de peritos por el solicitante. **Fallo 19 de agosto, Rol TPI 600-2021**.

El **Tribunal de Propiedad Industrial** aceptó un recurso de apelación revocando el previo rechazo de INAPI de una solicitud de patente de invención por supuestamente carecer de nivel inventivo. El fallo del Tribunal fundamenta que una composición para un producto agrícola que presenta un efecto sinérgico representa una ventaja técnica en relación al arte previo existente. Además, acepta que una patente equivalente extranjera es un buen antecedente para acoger una solicitud de patente nacional, a los ojos de la sana crítica. **Fallo 19 de agosto de 2021, Rol TPI 2290-2019.**

El Juzgado de Garantía de Punta Arenas aceptó los términos del acuerdo reparatorio arribado entre una empresa importadora de juguetes y LEGO, que constituía un expreso reconocimiento de los derechos de LEGO sobre su Minifigura por un Tribunal del país, en relación con los juguetes comercializados por la importadora que contenían una figurita que reproducía las características ergonómicas propias de la Minifigura LEGO. **Causa RUC: 1900932143-0, RIT 1281-2020.**

La **Corte Suprema** rechazó un recurso de casación en el fondo interpuesto en contra de una sentencia del Tribunal de Propiedad Industrial en atención a que la Corte resolvió que el recurso solo mencionaba supuestas vulneraciones a las reglas de la valoración de la prueba sin entrar a denunciar una infracción de una de las reglas de la sana crítica en específico, cuestión que corresponde al recurrente y no al Tribunal o la Corte. **Fallo 20 de agosto de 202,1 Rol 52.906-2021**.

En la oficina

Sargent & Krahn ha lanzado recientemente su nuevo Podcast "*All you need is Law*" en la plataforma Spotify. El podcast cuenta con cinco capítulos sobre actualidad legal en Chile y, entre otros temas, destacan los episodios en los que se ha debatido acerca de propiedad intelectual y vacunas, y las modificaciones a la ley de propiedad industrial.

Hemos sido nuevamente reconocidos por la publicación internacional Chambers and Partners en banda 1 en Propiedad Intelectual en Chile. *"Sin duda una de las mejores firmas de Chile"*, afirma un entrevistado a Chambers Latin America, edición 2022.